

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO CCXVIII



MADRID
TOMO CCXVIII - CUADERNO I
ENERO-ABRIL 2021

INFORMES OFICIALES

**INFORME SOBRE LA
DECLARACIÓN COMO BIEN
DE INTERÉS CULTURAL DEL
MANUSCRITO “EL COLOR
DE LA MAÑANA Y OTROS
ESCRITOS” DE CAMILO JOSÉ
CELA**

La Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, por Orden Ministerial de 1 de marzo de 2019, declaró la inexportabilidad, como medida cautelar, del manuscrito *El color de la mañana y otros escritos*, de Camilo José Cela. La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, por Resolución de 17 de noviembre de 2020, firmada por la Directora General de Patrimonio Cultural, Elena Hernando Gonzalo, incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural (BIC/0004/2020) de dicho manuscrito. En virtud de semejante incoación, y con fecha de 10 de diciembre de 2020, se solicita informe *ad hoc* a esta Real Academia de la Historia, objeto de las líneas que siguen.

El bien objeto de declaración es un manuscrito autógrafa del escritor español Camilo José Cela Trulock (1916-2002) fechable en el período que cubre sus diez últimos años de vida, entre el 21 de noviembre de 1993 y el 13 de enero de 2002. Cela escribía siempre a mano, con pluma estilográfica, y el bien objeto de la declaración es, en su mayor parte, el manuscrito original de los artículos periodísticos que el premio Nobel de 1989 publicó en el diario *ABC* en los años citados. De los

23 cuadernos de que consta, 21 están consagrados a esos artículos periodísticos, mientras que los dos restantes contienen, entre otros textos, la Contestación de don Camilo al Discurso de Ingreso de Mario Vargas Llosa en la Real Academia Española (1996) o el borrador del Pregón de la Fiesta del 2 de Mayo en el cuadringentésimo quincuagésimo aniversario del nacimiento de Cervantes (1547-1997), no “en el 400 aniversario” del nacimiento del autor del *Quijote*, como se lee erróneamente en el Anexo de la Resolución.

Los cuadernos están escritos con tinta azul y negra y exhiben tachaduras. Llevan escritura tan solo en el lado derecho de la hoja, dejando la parte izquierda de la misma para anotaciones, aclaraciones o correcciones. Hay algunos fragmentos de papel unidos a las cuartillas mediante clips, lo que constituye una aberración desde el punto de vista de la conservación que debería corregirse de inmediato. Los 23 cuadernos miden 21 x 15,5 centímetros y constan de una setentena de hojas. Se conservan en dos cajas, conteniendo la primera 17 cuadernos, y la segunda, seis.

De la importancia de Camilo José Cela en la literatura española del siglo XX no existe duda alguna. Por más que su *floruit* como escritor haya de situarse, inequívocamente, entre 1940 y 1960, toda su producción, incluyendo aquella de tono menor que llevó a cabo en su senectud, presenta la suficiente calidad literaria como para que cualquier manuscrito suyo sea objetivamente susceptible de consideración

pública, y este no representa una excepción, con lo que me parece de estricta justicia que sea declarado Bien de Interés Cultural por la Comunidad de Madrid.

La Real Academia de la Historia, con su superior criterio, determinará aquello que estime oportuno respecto del contenido de este informe.

Luis Alberto de Cuenca y Prado
(5 de febrero de 2021)

**INFORME SOBRE LA
DECLARACIÓN COMO BIEN
DE INTERÉS CULTURAL, EN
LA CATEGORÍA DE ZONA DE
INTERÉS ARQUEOLÓGICO,
DEL YACIMIENTO “PIEDRA
ESCRITA”, EN CENICIENTOS,
MADRID.**

La Jefatura de Área de Catalogación de Bienes Culturales de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid traslada a la Real Academia de la Historia la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de dicha Comunidad, para incoar expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de zona de interés arqueológico, del yacimiento “Piedra Escrita”, en Cenicientos, Madrid. Dicha Resolución va acompañada de un Anexo informativo.

El bien para el que se solicita la condición de interés cultural es la parcela catastral nº 186 del plano incluido

en el Anexo adjunto a la Resolución. En dicha parcela se ubica el yacimiento o lugar arqueológico conocido como “Piedra Escrita”, designación alusiva al monumento más notable allí conservado.

El yacimiento en cuestión parece ser uno de esos lugares evocadores de una religiosidad sencilla y ancestral, cuya atmósfera pervive a lo largo del tiempo pese a las transformaciones que se hayan podido producir en ellos. En el caso del yacimiento “Piedra Escrita” se trata de un paraje agreste frecuentado con función religiosa desde la Prehistoria a la Edad Media e integrado hoy en una ruta turística.

La “Piedra Escrita” es un monolito granítico de 5 m. de altura máxima por 4 m. de anchura máxima aproximadamente, esculpido con un modesto relieve, al que acompaña una inscripción dedicada a la diosa Diana, hoy prácticamente ilegible a consecuencia de retoques posteriores. Con la tosquedad y el linearismo, a los que no son ajenas la dureza de la piedra ni la modestia del producto artístico, se representan en el relieve tres figuras, que se dicen representaciones de una diosa, ante la que llevan a cabo una ofrenda o una acción cultural otras dos figuras, posiblemente ante un altar. En un registro inferior se quieren ver representaciones de animales relacionados con la ofrenda votiva o con el sacrificio. La cronología del monumento se ha situado en el siglo II d.C., sin que resulte posible añadir alguna precisión al respecto. La inscripción se encuentra profundamente alterada por

la erosión y por retoques atribuidos a época cristiana.

Se trata, pues, de un espacio religioso, un santuario rupestre, en el que se adoraba a una divinidad de la naturaleza identificada con Diana.

En las inmediaciones se hallan otros elementos pétreos, que se dan como asociados al monolito e integrados en el santuario, en peor estado de conservación y, por tanto, aún más difíciles de enjuiciar. Próximas se hallan asimismo una necrópolis y una ermita relacionadas con la ocupación de la zona en época medieval.

Como se hace constar en el Anexo (p. 5), desde 1992 el monumento de Piedra Escrita quedó incluido en la Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid “con un régimen de protección como yacimiento arqueológico documentado”. Quiere esto decir que el yacimiento “Piedra Escrita” es un bien arqueológico suficientemente protegido por la legislación actual. No obstante lo cual, el celo patrimonial acreditado por el Ayuntamiento de Cenicientos, en Madrid, merece ser tomado en consideración y apoyada la solicitud de declarar Bien de Interés Cultural el yacimiento “Piedra Escrita” por su peculiaridad histórica y arqueológica.

En favor de esta opinión redunda el valor paisajístico del paraje natural, que acoge al yacimiento, preservado de la acción antrópica pese a ser zona limítrofe entre diversos territorios desde épocas remotas. Contribuir a su defensa favorecerá la preservación del

patrimonio ambiental del lugar en el futuro.

Todo lo cual queda sometido al juicio más cualificado de esta Real Academia.

Pilar León-Castro Alonso
(12 de febrero de 2021)

**INFORME SOBRE LA
DECLARACIÓN COMO BIEN
CULTURAL DE LA COMUNIDAD,
EN LA CATEGORÍA
DE PAISAJE CULTURAL, DE
LA PRESA DE GASCO Y EL
CANAL DEL GUADARRAMA,
EN LOS MUNICIPIOS DE
GALAPAGAR, LAS ROZAS Y
TORRELODONES (MADRID)**

La Resolución se remite como notificación y solicitud de informe a la Real Academia de Historia, al Colegio de Ingenieros Caminos, Canales y Puertos de Madrid, a la Real Academia de Ingeniería y a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de conformidad con la ley de la CAM 3/2013, informe que tendrá que realizarse en el plazo de un mes, entendiéndose que, si no se recibe entonces, estas instituciones dan su conformidad a la Resolución.

La Real Academia de Historia en su Junta Académica de 19 de febrero de 2021 emite el siguiente informe.

1. La RAH quiere primero expresar su satisfacción por la Resolución que declara BIC de la CAM en la categoría de “paisaje cultural”,

a la Presa de Gasco y al Canal de Guadarrama en una extensión de 8,5 km. La Academia se felicita igualmente de que los argumentos que presentó en 2018, cuando se empezaban los estudios, hayan sido atendidos en su mayor parte. Lo han sido, en particular, en lo relativo a la historia de la iniciativa de la Ilustración de crear una red de grandes canales, que en este caso debería haber enlazado al Guadarrama con el Guadalquivir. El derrumbe de la presa en construcción en 1799 impidió el proyecto, pero dejó materializado, “congelado en el paisaje”, como se dice en la resolución, el espectacular paramento en una singular y espectacular garganta del río, así como los primeros 8,5 kms del canal, junto con su camino de sirga o de servicio, los acueductos y otros elementos de la obra.

2. La RAH aprecia también la detallada información que se da en la Resolución sobre la historia empresarial (a cargo del Banco de España) e ingenieril, por parte de don Carlos Laumur, ingeniero francés contratado por la Monarquía, que trabajó en obras relevantes de la España del siglo XVIII, colaborando con él sus hijos, que continuaron en los inicios del siglo XIX.

3. La RAH, sin embargo, subraya que esta resolución de BIC se hace a título de “Paisaje Cultural” y que esta categoría, tras la ratificación por España del Convenio Europeo del Paisaje en 2007 (en vigor desde el 1 de marzo de 2008)

y la aprobación en 2012 del Plan Nacional de Paisaje Cultural, se define de acuerdo con el citado Plan del siguiente modo: “Un paisaje cultural es el resultado de la interacción en el tiempo de las personas y del medio natural, cuya expresión es un territorio percibido y valorado por sus cualidades culturales, producto de un proceso y soporte de la identidad de una comunidad”.

4. En este sentido la Resolución de la CAM sobre la declaración como bien cultural de la Presa de Gasco y del tramo primero del Canal del Guadarrama en condición de Paisaje Cultural, recoge muy bien el argumento histórico con una breve relación del proceso y de sus vicisitudes, pero se muestra, a juicio de esta Academia, insuficiente en lo que se refiere al argumento geográfico y paisajístico para cumplir la definición anterior, es decir, la singularidad y excepcionalidad del lugar, la historia del territorio desde la construcción y los aspectos perceptivos e identitarios.

5. Por ello, y atendiendo a lo dicho sobre Paisaje Cultural, esta Real Academia sugiere, en primer lugar, que se añada a la breve introducción histórica, una “breve introducción geográfica” que subraye, por una parte, el altísimo valor natural del emplazamiento, tanto desde el punto de vista topográfico como geomorfológico. Hay que subrayar a este respecto la peculiar topografía que permite percibir el conjunto como una unidad visual

muy neta en la que se ve la obra humana aprovechando un profundo encajamiento del río en el macizo granítico, testimonio del último escalón de la que se conoce como Rampa meridional de la sierra del Guadarrama

6. En segundo lugar, debe destacarse, como ya dijo esta RAH en su primer informe, la particular riqueza biológica del lugar, con la presencia de especies y comunidades biogeográficas de distribución muy poco frecuente en esta zona.

7. En tercer lugar, y siempre en relación con la definición de Paisaje Cultural, debería subrayarse también que tras la construcción de las infraestructuras de la presa y del canal, a lo largo de los procesos territoriales de los siglos XIX y XX, los usos han ido variando en direcciones opuestas: primero se roturó buena parte de la superficie de monte de forma que este retrocedió, mientras que, a la inversa, transcurridos veinte años desde el final de la guerra civil, los labradíos fueron disminuyendo y aumentando el monte y las dehesas, para, finalmente, en el tercer tercio del siglo XX producirse la extraordinaria urbanización en residencia secundarias y también permanentes sin alterar, a pesar de todo, la percepción de la Presa y del Canal.

8. A estas cuestiones de importancia topográfica, excepcionalidad geomorfológica, biodiversidad, cambios de uso y de percepción se une la fuerte identidad que han conservado

la presa del Gasco y el Canal, tanto entre la población residente, como entre la visitante que hoy recorre la zona por la caminos o sendas ciclistas.

9. Estas cuestiones de medio natural, cambio de usos e historia territorial se unen a las empresariales e ingenieriles recogidas ampliamente en la Resolución y deben ser incorporadas para completar los valores del Paisaje Cultural que es declarado Bien de Interés Cultural.

Josefina Gómez Mendoza
(Madrid, 19 de febrero 2021)

**INFORME SOBRE LA
DECLARACIÓN COMO BIEN
DE INTERÉS CULTURAL A
FAVOR DE “LA TORRE DE
SEÑALES” EN EL ORIGINA-
RIO AERÓDROMO MILITAR
DE CUATRO VIENTOS, EN LA
BASE DEL MISMO NOMBRE,
SITA EN MADRID**

Se ha recibido en esta Real Academia comunicación de la Directora General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, de fecha 4 de febrero del corriente año, dirigida a la Sra. Directora y con copia adjunta de documentación, para el estudio por parte de esta Real Academia que considerar en la incoación como Bien de Interés Cultural (BIC) de “La Torre de Señales” en el originario Aeródromo Militar de Cuatro Vientos, en la base

del mismo nombre, sita en Madrid y adscrita al Ministerio de Defensa.

Este testimonio se recaba en cumplimiento del art. 9.2 de la Ley estatal de Patrimonio Histórico Español que exige para la elaboración del expediente correspondiente el informe de alguna institución consultiva de las reguladas en dicha normativa, entre las que se cuenta la Real Academia de la Historia. Adjudicación que basa el citado escrito “en el alto nivel de conocimiento sobre el patrimonio histórico español” que se reconoce a esta institución.

La documentación aportada consiste en la solicitud presentada ante el Sr. Ministro de Cultura en fecha no determinada del mes de octubre de 2010, por D. José de Andrés Cuadra, a la sazón coronel jefe de la citada base, y en el informe sobre el estado de dicha torre y mejoras a realizar, elaborado por el teniente D. Rafael Bartolomé Díez, jefe del escuadrón de infraestructura del grupo de apoyo de la misma base de Cuatro Vientos, de fecha 24 de abril de 2006.

En el primer documento se describe detalladamente el inmueble objeto de la declaración, con referencia a anexos (planos en alzada y sección y planos de plantas) que, sin embargo, esta Academia no ha recibido. En dicho documento se especifican también las partes integrantes, pertenencias y accesorios, la delimitación del entorno y otros datos históricos y artísticos que aluden a otros anexos que tampoco se han incluido en la remisión por

parte de la citada Dirección General de Bellas Artes.

El informe del teniente Bartolomé Díez describe el estado de la torre en el momento de su redacción (2006), incluyendo fotos de detalle.

La carencia de los anexos citados, que se estiman de gran importancia para la realización del informe académico y el largo tiempo transcurrido entre la emisión del estado de conservación y de solicitud ante el Ministerio (15 y 11 años respectivamente), han obligado al académico informante:

1. A personarse en la citada base e inspeccionar el edificio para determinar las eventuales variaciones en su estado de conservación, así como los desperfectos, intervenciones y restauraciones que pudiera haber sufrido en plazo tan dilatado.

2. A investigar directa e indirectamente en los archivos del Ejército del Aire (castillo de Villaviciosa de Odón y base de Cuatro Vientos) hasta obtener la documentación que faltaba y otra complementaria que ha estimado de relevancia.

I. ESTADO ACTUAL DEL MONUMENTO

De la primera de estas actuaciones se desprende que se han subsanado buena parte de las humedades y daños existentes, aunque han aparecido otras menores que se espera hacer desaparecer tras las medidas tomadas entre las que se incluye la realización de un foso tapado de piedras blancas y anti-humedad alrededor del monumento, que no desentona del resto. También que

la balaustrada artística de la terraza y columnas en forma de botella, existente en el momento de realizarse la apreciación de daños y que se encontraba en mal estado parcial, ha sido sustituida por otra de diseño coincidente con el proyecto de construcción de 1919 y acorde con la documentación disponible. La balaustrada original debió de ser reemplazada, en momento no determinado, por la de columnas en botella, de diseño similar al de la escalera exterior de acceso a otro de los edificios contemporáneos de la Base: el pabellón de oficiales conocido como “Palace”, espléndida representación del momento artístico.

Peor resultado ha producido la impermeabilización del suelo de la terraza sobre el anterior pavimento, que le ha hecho perder mucho de su antiguo carácter.

En general, el estado de la edificación es bueno, gracias a un mantenimiento periódico y a un respeto por su apariencia originaria, conservándose sin ningún retoque el emblema de la Aeronáutica Militar, predecesora del Ejército del Aire, en la puerta de acceso al recinto, en su vértice norte, que simboliza los tres medios aéreos en uso: el ancla de los globos, el timón de los dirigibles y la hélice en madera de los aeroplanos.

Por lo que se refiere al entorno afectado, el monumento menor en recuerdo de la visita del papa Juan Pablo II de 2003, con motivo de la Jornada de la Juventud, que se colocó inicialmente frente a la propia torre, en su vértice sur, obstaculizando su vista desde el

lado de las pistas, se ha corrido, con mejor criterio distancia suficiente, hacia el lado este.

Tras haber perdido su función inicial, se emplea en la actualidad el conjunto en usos protocolarios

II. CONSIDERACIONES PARA LA DECLARACIÓN DE BIC

La “Torre de Señales” de la base de Cuatro Vientos es una edificación compuesta por base y torre que se eleva a 16,86 m. sobre el suelo. La primera es un cuerpo cuadrangular, con la esquina sur redondeada y una superficie de unos 140 m², dividida en semisótano y planta noble. Del primero nace la base octogonal del cuerpo de la torre que cuenta con una escalera interna de caracol, hasta la plataforma de observación circular y de manipulación de señales. Externamente, tres anillos en relieve ornan su fuste. A la cúpula acristalada y a la estructura de sujeción de la manga de viento se accede mediante una escalerilla de mano.

La planta noble cuenta con seis amplios ventanales; el volado de su tejado y la puerta de acceso a la terraza está dotada de bella balaustrada en piedra. El semisótano tiene 12 artísticas ventanas que dan al muro exterior que imita una fábrica en sillares pétreos.

El conjunto constituye una adaptación de los faros costeros cuya imagen evoca al carecerse de otra referencia de torres de control en la época, aunque su cuerpo cilíndrico se estiliza en su último tramo para facilitar su misión específica y su tamaño se reduce al

ideal. Su impoluto “blanco mediterráneo” subraya esta imagen, así como la transformación de la cúpula cerrada de los primeros proyectos en claraboya de iluminación. Como “torre del faro” la denomina la prensa de la época inicial. Faro que como algunos términos del joven cuerpo creado, la Aeronáutica Militar, evocan el léxico marinerero de forma que las agrupaciones o patrullas de aviones pasan a denominarse “escuadrillas”, la propia institución y la ciencia que la sustenta es “Aeronáutica” y los aeródromos van a denominarse en poco tiempo “aeropuertos”.

Toda la edificación es muestra de la voluntad de sus constructores de fabricar un monumento bello y duradero. A estas logradas características une otras de carácter histórico y evocador que la hacen especialmente singular.

En primer lugar, el tratarse de la primera torre de señales de España y posiblemente del mundo.

La historiografía británica se jacta de que el aeródromo de Croydon, al sur de Londres, fue el primero en contar con un servicio de control aéreo propiamente dicho. Su primera torre, cuadrangular, muy modesta y de fábrica en madera sobre pilastras de hierro y del mismo material, era similar a otras precedentes que ya existían en el continente, como la del aeródromo de Burdeos-Merignac, ya plenamente activa en 1910, pero asentada directamente sobre el suelo, torres que eran más que nada casetas donde se centraban los instrumentos registradores de las condiciones atmosféricas. Sustituida en 1923 y 1928 por torres más

completas, el proteccionismo patrimonial británico transformaría todo el complejo en museo el año 2000, como un ejemplo a imitar.

Construida la torre de Croydon en febrero de 1920, es difícil de determinar si ésta o la de Cuatro Vientos es la pionera ya que se conoce que la aprobación de los planos de la última datan de 1919 (RO de 11 de agosto), calculándose un plazo de cuatro meses para su erección, lo que, de confirmarse el momento de la inauguración, nos situaría a finales de 1919. De hecho, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército español tenía ya asignado de antes de esa fecha el cometido de instalar una torre que sirviese para facilitar datos, emitir órdenes, instruir y calificar pilotos de los tres medios aéreos de los que se disponía.

Las causas de erección de sus respectivas torres de control serían diferentes. Croydon, convertido en aeropuerto civil, inmediatamente pasaría a ser el más activo del mundo, con un promedio de una docena de vuelos diarios hacia París y Bruselas. La torre española respondía a necesidades militares de un tráfico aéreo menor, sólo ampliado al servicio postal, pero de características por lo demás idénticas muchas de ellas: informar a los pilotos de las condiciones de pista, dirección del viento y la existencia de otros aviones, y corregir y valorar por parte de los instructores al alumnado de la escuela de vuelo, que podría disponer en el sótano del mismo edificio de una sala, un aseo y un vestuario donde cambiar los monos de ejercicio. Las órdenes e

información se impartirían por medio de banderas, primero, y de radiofonía sin hilos después, una vez realizadas las pruebas oportunas en el mismo Cuatro Vientos por Bustamante.

Torre funcional que viene a complementar el último de los cometidos asignados a la Aeronáutica pues su reglamento aprobado por R. O. de 16 de abril de 1913, como encargada del estudio, adquisición o construcción, conservación y empleo de todos los elementos utilizables.

Pero la espectacularidad de la torre de Cuatro Vientos respondería también a otro tipo de demandas.

A diferencia de la inglesa, es una edificación que se proyectó y realizó como ostentosa, como digno testigo de un momento histórico de gran auge de la aeronáutica española, al calor de la popularidad obtenida por la carrera aérea París-Madrid de 1911 y proscenio de sorprendentes logros que iban a llenar toda una década protagonizados por los pilotos, observadores y aerotécnicos de misiones cuyos nombres forman parte de la historia del aeronáutica mundial: Plus Ultra, Patrulla Elcano, Patrulla Atlántida, Jesús del Gran Poder, Cuatro Vientos... Y junto con sus pilotos, los científicos e ingenieros que, como Torres Quevedo, Herrera o La Cierva, propiciaron una era de avance tecnológico en ese ramo iniciada a principios de siglo. A finales de enero de 1923, Juan de la Cierva demostraría ante esta torre la viabilidad de su autogiro, recorriendo en cuatro minutos un circuito cerrado de 4km. a una altura de unos 30m.

La torre-faro constituye también un homenaje y un reconocimiento a una primera promoción heroica de aviadores. El trágico accidente de los capitanes Balseiro y Clarós de enero de 1919, en pruebas desde Cuatro Vientos, que engrosaría el listado martiriológico de la aviación, debió de influir a la hora de convertir un proyecto meramente utilitario en un monumento en honor de la heroicidad demostrada por todo un colectivo ilusionado y joven. El escultor catalán Josep Campeny acababa de finalizar su proyecto a Salvador Hedilla —muerto en accidente de aviación dos años antes—, cuyo vuelo de Barcelona a Baleares a través del Mediterráneo superaría en mérito a la travesía del paso de Calais que realizaría el 25 julio Louis Blériot.

Tampoco sería ajeno a la grandiosidad proyectada el hecho de que los acontecimientos deportivos de enorme relieve se iban sucediendo, con repercusión en la prensa internacional que situaba a la nación en un lugar destacado de la panorámica mundial. Valorada políticamente esta vitalidad, se acababa de inaugurar por el Rey el ramal que unía la base aérea con la red nacional de vía ancha.

La rica colección documental, escrita, impresa y fotográfica consultada que se guarda en el archivo dependiente del actual Ejército del Aire, sucesor de la Aeronáutica Militar, manifiesta los múltiples actos oficiales al mayor nivel que desde la amplia terraza de la misma se llevaron a cabo, varios de ellos presididos por Alfonso XIII y la reina Victoria Eugenia, sus

decididos impulsores, vinculados por sangre con el infante D. Alfonso de Orleans y Borbón, uno de sus “ases” y cuya esposa, doña Beatriz de Sajonia-Coburgo-Gotha, había diseñado el emblema del servicio.

El 11 de junio de 1924, los reyes de Italia, Víctor Manuel III y Elena, en visita oficial a España, se sirvieron de esta espléndida tribuna, adornada con tapices y plantas, para una exhibición de acrobacia aérea de reconocimiento mundial.

Desde el punto de vista técnico la construcción de la torre resultó innovadora. El empleo del hormigón armado, que no se había desarrollado en España hasta principios del siglo, garantizaba una vida muy larga, permitiendo la recreación artística y los ingenieros del Ejército demostraron su capacitación, realizándose la obra “por gestión propia” y por partes, en los talleres, trasladándose más tarde a su emplazamiento, lo que constituyó un hito para ese momento

Ideada desde el principio como una estructura mixta de edificio auxiliar y torre superpuesta, se desechó la posibilidad, mucho más económica, de construir un castillete metálico sobre plataforma y para dar mayor seguridad a los ilustres espectadores se dotó al segundo cuerpo de la edificación de la amplia terraza citada, presente el recuerdo del accidente de 1911 en que el primer ministro francés había resultado herido de gravedad y el ministro de defensa muerto, como consecuencia de haber pasado al área de vuelo, como era habitual entonces y accidentarse

el avión pilotado por Védrynes en Issy-Les-Molineaux, a las afueras de París en la citada carrera París-Madrid.

Por todas estas consideraciones, el académico firmante es de la opinión de que la “Torre de Señales” de la base de Cuatro Vientos del Ejército del Aire, de titularidad estatal y adscrita al Ministerio de Defensa, reúne requisitos, de muy diversa índole, para ser declarada Bien de Interés Cultural en la categoría de “Monumento” o en la que corresponda. Lo que tengo el honor de elevar a la Real Academia, para que, con su mejor criterio, dictamine lo oportuno

Hugo O’Donnell y Duque de Estrada

(26 de febrero de 2021)

**INFORME SOBRE LA
INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ASTURIAS, DE “EL CASTILLÓN D’ANTRIALGU, EN EL CONCEJO DE PILOÑA, PARROQUIA DE VILAMAYOR**

El lugar fue identificado como sitio arqueológico ya por Madoz en su *Diccionario geográfico-estadístico de España y sus posesiones de Ultramar*. Tomo XVI. Madrid: 1850, p. 184. El castro está localizado en una loma, extremo de una pequeña estribación montañosa, limitada por el río Piloña y el arroyo de la Goleta, alcanzando la cota de 153 m.s.m.

El lugar, de unas dos hectáreas de extensión, muestra, gracias a las prospecciones que recientemente se han efectuado, la existencia de muros y paramentos defensivos y la existencia de un foso. Los sondeos arqueológicos han demostrado la ocupación del lugar desde la segunda edad del hierro hasta época medieval, así como la existencia de una calzada, que, aunque no ha podido ser datada con precisión, presenta las características de una vía consolidada, como demuestran los arcenes de esta, realizados con un paramento de piedras. Algunos de sus resultados de los sondeos arqueológicos han sido ya publicados (X. S. Fernández-Piloñeta, A. Álvarez Peña y D. Cueli Canto. “Un nuevu asentamientu castreñu n’Asturies: El Castellón d’Antrialgo, Piloña”. *Asturies, Memoria encesa d’un país*. 33 (2013), pp. 16-21).

Los trabajos realizados han despertado un notable interés en la comarca.

Por todo ello, considero que debe ser atendida y promovida la solicitud realizada por la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias sobre la inclusión, en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, del yacimiento conocido como Castellón d’Antrialgu, en el consejo de Piloña, parroquia de Vilamayor.

Juicio que someto al superior criterio de la Academia.

José Remesal
(12 de marzo de 2021)

**INFORME SOBRE LA
DECLARACIÓN COMO BIEN
DE INTERÉS CULTURAL
POR LA COMUNIDAD DE
MADRID DEL MANUSCRITO
DICCIONARIO GEOGRÁFICO
POPULAR DE ESPAÑA, DE
CAMILO JOSÉ CELA**

La Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, por Orden Ministerial de 1 de marzo de 2019, declaró la inexportabilidad, como medida cautelar, del manuscrito “*Diccionario Geográfico Popular de España*”, de Camilo José Cela. La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, por Resolución de 18 de noviembre de 2020, firmada por la Directora General de Patrimonio Cultural, Elena Hernando Gonzalo, incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural (BIC/0008/2020) de dicho manuscrito. En virtud de semejante incoación, y con fecha de 10 de diciembre de 2020, se solicita informe *ad hoc* a esta Real Academia de la Historia, objeto de las líneas que siguen.

Además de gran novelista y de brillante, aunque guadianesco, poeta y dramaturgo, Camilo José Cela Trulock, marqués de Iria Flavia, se vio tentado a lo largo de su vida, que transcurrió entre su nacimiento en Iria Flavia (La Coruña) en 1916 y su óbito en Madrid en 2002, por el *daimon* de la lexicografía. Ahí están los dos volúmenes de su famoso *Diccionario secreto* (Alfaguara, 1968) o los cuatro volúmenes de su *Enciclopedia*

del erotismo (Sedmay, 1976) para atestiguarlo. El bien objeto de declaración tiene que ver con los afanes lexicográficos del escritor gallego, que en esta ocasión se reflejaron bibliográficamente en la primera entrega de un ambicioso *Diccionario geográfico popular de España* del que, en vida del maestro, solo vio la luz una primera entrega, subtitulada *Introducción a la dictadología tópica de España* (Noe-sis, 1998).

La dictadología tópica es una disciplina, bautizada así por el propio Cela, que incluye el estudio de la geografía, el folklore y las diversas manifestaciones lingüísticas de carácter popular que guardan relación con cada región española. En los años setenta del siglo pasado Cela elaboró un modelo de encuesta común, dirigida a todos los pueblos de la geografía nacional, para recoger datos relativos a la localización geográfica, toponimia, gentilicios, apodos, locuciones y refranes. La encuesta generó más de treinta mil fichas que se conservan en la Fundación Camilo José Cela de Iria Flavia. Basándose en esas fichas, Cela llegó, a su vez, a escribir —lo hacía siempre a mano, con pluma estilográfica— hasta cuatro bloques de papeletas de 25 x 20 centímetros, ordenadas alfabéticamente en tres de los bloques, escritas por las dos caras y acribilladas de correcciones y tachaduras. Como el proyecto se proponía dedicar un volumen a cada comunidad autónoma, y siguiendo el plan original de trabajo, las fichas manuscritas por Cela habrían dado lugar a los tomos VIII (Castilla y León) y XII (Galicia).

El estado de conservación del manuscrito es bueno, encontrándose la totalidad de las papeletas en una caja de cartón. De la importancia de su contenido no cabe dudar, pues se trata de una excepcional fuente primaria sobre la idiosincrasia de los pueblos de España, el origen de la toponimia hispánica y los dictados tópicos, que ya habían sido objeto del interés del premio Nobel en obras como su celebrísimo *Viaje a la Alcarria* (1948).

Teniendo en cuenta la relevancia indubitable de un autor tan prolífico y versátil como Camilo José Cela, y la importancia objetiva de su labor como lexicógrafo (solo recuerdo ahora un autor que compaginara como él la más exquisita de las escrituras narrativas con la elaboración de minuciosas y concienzudas obras lexicográficas, y es el bibliotecario, novelista y cuentista francés Charles Nodier, nacido en 1780 y fallecido en 1844), me parece de estricta justicia que su manuscrito *Diccionario geográfico popular de España* sea declarado Bien de Interés Cultural por la Comunidad de Madrid.

La Real Academia de la Historia, con su superior criterio, determinará aquello que estime oportuno respecto del contenido de este informe.

Luis Alberto de Cuenca y Prado
(12 de marzo de 2021)

**INFORME SOLICITADO
POR EL AYUNTAMIENTO
DE SANTA MARÍA RIVA-
RREDONDA (BURGOS) EN
RELACIÓN CON LA DENO-
MINACIÓN CORRECTA, CON
B O CON V, DEL SEGUNDO
ELEMENTO DEL NOMBRE DE
DICHO MUNICIPIO**

En primer lugar, conviene recordar que en la práctica totalidad del territorio español, a excepción de algunas zonas muy delimitadas de la Comunidad Valenciana y de Cataluña en las que todavía hay atisbos de diferenciación, no existe distinción alguna, en cuanto a pronunciación se refiere, entre los sonidos que subyacen al grafema *v* (en principio correspondiente a una fricativa labiodental sonora) y al grafema *b* (oclusiva bilabial sonora, que es el sonido que prevalece y se convierte en común para las dos grafías). Esa indiferenciación fonética se remonta al otoño medieval. Ya en el siglo XVI se registra una anécdota pintoresca y simpática a este respecto. Los humanistas alemanes del Quinientos bromeaban con sus colegas españoles diciendo: *Beati Hispani, quibus vivere est bibere* (“felices los españoles, para quienes vivir es beber”). A lo que los humanistas hispanos respondían con la siguiente interpelación: *Infelices Germani, quibus Deus verus est Deus ferus* (“Infelices los alemanes, para quienes el Dios verdadero es un Dios salvaje”), sentencia construida a partir de la no distinción en alemán, ya en aquella época, de los sonidos

subyacentes a los grafemas *v* (fricativa labiodental sonora) y *f* (fricativa labiodental sorda).

A lo largo del tiempo, y basándose en esa indiferenciación fonética entre *b* y *v*, se han venido utilizando indistintamente esos dos grafemas en una variedad infinita de ejemplos, y ello hasta que la Real Academia Española, a partir del siglo XVIII, comenzó a dictar reglas de normalización ortográfica, basadas en criterios etimológicos, para asignar a unas palabras la grafía *v* y a otras la grafía *b*. Por ello, no debe parecernos extraño que en topónimos como Santa María Rivarredonda se empleen indistintamente la *v* y la *b* para el vocablo *Rivarredonda/Ribarredonda*, segundo elemento del nombre del topónimo.

En el elenco que ordenó hacer el conde de Floridablanca en 1785 figura Santa María Ribarredonda, con *b*, como cabeza de la cuadrilla de su mismo nombre en la merindad de Bureba, siendo de las ocho villas que la integran siete de realengo y una de señorío (véase *España dividida en provincias e intendencias, y subdividida en partidos, corregimientos, alcaldías mayores, gobiernos políticos y militares, así realengos como de órdenes, abadengo y señorío*. Volumen I. Madrid: Imprenta Real, 1789, p. 52). En cambio, en el nomenclátor de la *Subdivisión en Partidos Judiciales de la nueva división territorial de la Península e Islas Adyacentes* (Madrid: Imprenta Real, 1834), aprobada por Real Decreto de 21 de abril de 1834, figura, en la página 40, el

topónimo Santa María Rivarredonda escrito con *v*, como uno de los municipios pertenecientes al partido judicial de Miranda de Ebro.

En el tomo XI (Madrid: 1848) del *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, obra, todavía hoy utilísima, de don Pascual Madoz, vemos escrito el topónimo burgalés con *v* si nos desplazamos a la página 230 del tomo, *sub voce* MARÍA DE RIVARREDONDA (STA.), donde se nos ofrecen los datos que acostumbra suministrarse en tan acrisolado *Diccionario* acerca del lugar que nos ocupa. Entonces, en 1848, Santa María de Rivarredonda (escrito así, quizá por error, tal vez tan solo para mejorar la deficiente formulación del topónimo, con la preposición *de* entre Santa María y Rivarredonda) tenía 95 vecinos y 390 almas, y Rivarredonda se escribía con *v*. No deja de ser cierto que actualmente existe un término *riba*, con *b*, en castellano que alude a la existencia en el entorno del mar o de un río, y que en el caso de la localidad objeto de este informe hay un río de escaso caudal que pasa por allí. Y tampoco deja de ser verdad que *riva*, con *v*, ha perdido la batalla ortográfica ante *riba*, con *b*. Pero el hecho de que la *Subdivisión* de 1834 y el benemérito *Diccionario* de Madoz lo escriban con *v*, y atendiendo a la norma de que en los nombres propios no hay criterios ortográficos que valgan, quien suscribe este informe recomendaría la grafía *Rivarredonda* (con *v*) en detrimento de la grafía *Ribarredonda* (con *b*).

La Real Academia de la Historia, con su superior criterio, determinará aquello que estime oportuno respecto del contenido de este informe.

Luis Alberto de Cuenca y Prado
(21 de abril de 2021)

INFORMES OFICIALES DE HERÁLDICA

CALAHORRA (LA RIOJA). ESCUDO Y BANDERA.



El ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) presentó a esta Real Academia, el 4 de octubre de 2020, un proyecto de bandera y escudo de armas municipales para solicitar el visto bueno de esta corporación.

El escudo de armas propuesto, que según el ayuntamiento se viene usando desde tiempo inmemorial, lo describe el consistorio así:

“Escudo cuadrilongo, redondeado y ligeramente achatado. Partido. Primero de azur, dos lunetas ranversadas o cisuras de gules dispuestas en palo de las que fluyen diez gotas de sangre. Segundo de gules, dos espadas de plata con empuñadura de oro dispuestas en sotuer con las puntas a siniestra. Bordura de plata con leyenda en sable ‘SAN CELEDONIO. SAN EMETERIO’. Al timbre, corona mural de seis torres almenadas, cuatro a la vista”.

Este escudo presenta para su aprobación dos problemas: el primero reside en que en el primer cuartel figuran unas lunetas de gules en campo de azur, contraviniendo la norma heráldica, universalmente aceptada, de que no

se mezclen los colores ni los metales, sino combinados entre ellos. Lo correcto, por tanto, sería que las lunetas de gules fueran sobre oro o plata, o que fueran de plata u oro, sobre el campo de gules o de azur. El segundo problema radica en el timbre con la corona mural, ya que parece razonable que figurara en él la corona real de España, como en la mayoría de los escudos municipales españoles.

El primer problema se puede remediar si a las lunetas o cisuras –y a sus correspondientes gotas de sangre–, las perfilamos de oro. Esta es la solución más fácil, sin que con ella variemos de forma ostensible la imagen actual del escudo.

El segundo problema es de mayor enjundia, ya que esta Real Academia, en 30 de junio de 1962, siendo ponente don Dalmiro de la Válgoma, puso objeciones a la corona mural que timbraba el escudo propuesto por la corporación calagurritana. El 24 de abril de 1963 el ayuntamiento de Calahorra, por unanimidad, se volvió a pronunciar al respecto, afirmando que, aunque respetaba el juicio de la Academia de la Historia, había que considerar la tradición de la corona mural en las armas de Calahorra y que rogaba que la corona mural continuara figurando como timbre del escudo por “tradicional e inveterada costumbre”.

Sin embargo, el 13 de noviembre de 1963, de nuevo la Real Academia,

mediante informe de don Dalmiro de la Válgoma, volvía a insistir en sus argumentaciones: “El Ayuntamiento interesado –expresaba– vuelve a dirigirse a nuestra Academia, en el sentido de considerar que el aludido timbre debe ser precisamente la corona ‘mural’, basándose en varias apoyaturas que, a juicio del que suscribe, carecen de consistencia y de antigüedad, pues se retrotraen a los años proclives del 1858 al 61. No se ignora, claro está, que muchos países traen como único timbre de esta suerte de armerías civiles la expresada corona mural; pero en España, en donde falta un criterio unificador, oficial, en punto tan trascendente para la heráldica de Concejos y Corporaciones análogas, cual es el de su timbre, en tanto ello no se produzca, ninguna heráldica de esta naturaleza debe cimarse con corona mural, tan solo entronizada en España en épocas de adversa política y aciago recuerdo”.

Sin embargo –reconociendo que la opinión de don Dalmiro de la Válgoma era plenamente ortodoxa con los principios de la heráldica–, quiere subrayar –el que hoy suscribe– que la realidad heráldica municipal está llena de excepciones y que no todos los escudos municipales, por esta razón, están timbrados en la actualidad por la corona real. Así lo podemos ver, por ejemplo, en el escudo de la ciudad de Madrid que no está timbrado por una corona real cerrada, como debería ser, sino por una corona real abierta, por la única razón de la existencia de una tradición multiseccular. Pensemos, en conclusión, que la corona mural utilizada por el

ayuntamiento de Calahorra no alberga ninguna intencionalidad política, sino que se basa en una tradición inalterada y respetada incluso por el régimen anterior.

Por tanto, la opinión del que suscribe es que se debería aprobar el escudo municipal propuesto, pero con una descripción más sencilla y correcta desde el punto de vista heráldico:

“Escudo partido, el primero de azur, con dos lunetas ranversadas o cisuras, puestas en palo, de las que manan diez gotas de sangre. Tanto lunetas como gotas de sangre, de gules, perfiladas de oro. El segundo de gules, con dos espadas cruzadas de plata, con empuñadura de oro y con las puntas a siniestra. Bordura de plata, cargada en el lado diestro con la leyenda de sable SAN CELEDONIO y en el lado siniestro, SAN EMETERIO. Al timbre, corona mural”.

La bandera que el ayuntamiento de Calahorra propone, la describe de la siguiente forma: “Blanca con una cruz roja que ocupa el anverso y en el centro el escudo de la ciudad. El reverso morado con la leyenda MUY NOBLE MUY LEAL Y FIEL CIUDAD DE CALAHORRA”.

Nos encontramos con la originalidad de que se pretende crear una enseña municipal con anverso y reverso, lo que va en contra del espíritu y del concepto tradicional de una bandera y supondría, además –en la práctica–, la adopción de dos banderas en un mismo paño, por lo que pensamos que se ha de rechazar la existencia de ese reverso. Creemos, por tanto, que lo pertinente, que no ofrece ninguna

contraindicación respecto a las normas de la vexilología y puede perfectamente ser aprobado, sería la siguiente:

“Bandera blanca con una cruz roja, cargada, en su centro, con el escudo de la ciudad”.

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(18 de diciembre de 2020)

TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO). ESCUDO.



El ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) presentó a esta Real Academia, el 15 de octubre de 2020, una petición de asesoramiento respecto a su escudo de armas municipal, adjuntando un informe de su archivero municipal, don Rafael Gómez Díaz, con la finalidad de solicitar el visto bueno de esta corporación.

El escudo de armas propuesto se puede describir así:

“En campo de azur, una torre albarrana de oro, mazonada de sable. Dos toros pasantes y contrapuestos delante de la torre albarrana, de su color”.

El escudo propuesto es perfectamente asumible, desde el punto de vista

de las leyes heráldicas. No obstante, es innecesaria la especificación de que la torre sea albarrana, pues la heráldica no hace distinciones entre ellas, llamándose *torre* al edificio o casa fuerte, generalmente circular, almenado, más alto que ancho, y *castillo*, a la fortaleza almenada, que en heráldica se representa sumada de tres torres. En cuanto a los toros, pasantes y contrapuestos, parece innecesario calificarlos “de su color”, ya que éste suele ser el negro, que sobre el oro de la torre resulta, además, más destacable.

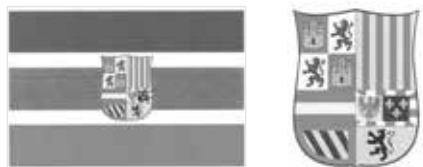
Por tanto, su descripción, sin variar la imagen perseguida con la propuesta, quedaría más correcta como proponemos:

“En campo de azur, una torre de oro, mazonada de sable, y al pie, dos toros pasantes, contrapuestos, de sable. Al timbre la corona real de España”.

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(18 de diciembre de 2020)

CHECA (GUADALAJARA). ESCUDO Y BANDERA.



El ayuntamiento de Checa (Guadalajara) presentó a esta Real Academia, el 9 de octubre de 2020, un proyecto de bandera y escudo de armas municipales para solicitar el visto bueno de esta corporación.

El escudo de armas propuesto, que según el ayuntamiento se viene usando desde el siglo XIX, está inspirado en el escudo de Felipe II, desprovisto de la corona real y del escusón de Portugal. Una mala interpretación del mismo ha hecho integrar el cuartel que representa al Tirol dentro del de Borgoña.

Según opinión del que suscribe no es asumible que un ayuntamiento adopte como escudo municipal el de la antigua monarquía española, incorrectamente interpretado. El hecho de que se venga utilizando desde el siglo XIX no ha de ser argumento determinante para que pueda ser aprobado de forma oficial.

Igualmente, se presenta un proyecto de bandera, cuya descripción ha sido corregida, pero manteniendo respeto al diseño presentado:

“Bandera rectangular de proporciones 2:3. Formada por cinco franjas, horizontales en el siguiente orden: verde, blanca, celeste, blanca y roja

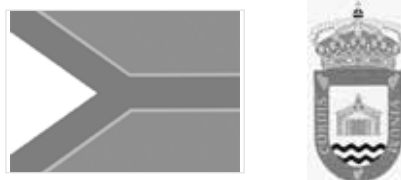
carmesí, siendo las franjas blancas un tercio más estrechas que las restantes. En el centro de la bandera se sitúa, en el centro de la franja celeste, el escudo municipal, de un tamaño de dos quintos de la bandera”.

Esta bandera, reconocemos que no ofrece ninguna contraindicación respecto a las normas de la vexilología y puede perfectamente ser aprobada, pero ostentando el escudo que, en su momento, pueda ser aprobado.

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(18 de diciembre de 2020)

CORDOVÍN (LA RIOJA). ESCUDO Y BANDERA.



El ayuntamiento de Cordovín (La Rioja) presentó a esta Real Academia, el 10 de septiembre de 2020, un proyecto de bandera y escudo de armas municipales para solicitar el visto bueno de esta corporación. El escudo de armas propuesto se puede describir así:

“Escudo de plata, con una ermita de su color, mazonada de sable y sobre ondas de azur y plata. Bordura de gules con tres racimos de uvas de oro, dos en

los cantones del jefe y una en punta, y la leyenda *cordis vinum*, también en oro”.

El escudo propuesto es perfectamente asumible, desde el punto de vista de las leyes heráldicas, aunque su descripción quedaría más correcta como proponemos:

“En campo de plata, una ermita de su color, mazonada de sable y sobre ondas de azur y plata. Bordura de gules, cargada de tres racimos de uvas de oro, dos en los cantones del jefe y uno en punta y, entre ambos, en el lado diestro la leyenda *CORDIS* y en el siniestro la leyenda *VINUM*, también en oro. Al timbre la corona real de España”.

Igualmente se propone la adopción de bandera, que se describe así:

“Bandera rectangular de proporciones 2:3, de color rojo oscuro, con una “Y” griega de azul. De un ancho equivalente a 1:5 del ancho de la bandera, bordeada de amarillo y colocada en posición horizontal, de modo que la parte superior de la letra toque el lado del asta de la bandera y su base toque el centro del batiente; el triángulo que se forma al asta es blanco, sin el borde amarillo de la “Y”, y se puede cargar con el escudo de la localidad”.

Respecto a la bandera, reconocemos que no ofrece ninguna contraindicación respecto a las normas de la vexilología y puede perfectamente ser aprobada.

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(18 de diciembre de 2020)

CÓZAR (CIUDAD REAL). BANDERA.



El ayuntamiento de Cózar (Ciudad Real) presentó en su día a esta Real Academia un proyecto para la adopción de escudo de armas municipal que recibió el visto bueno de esta corporación el 2 de noviembre de 1990. Dichas armas se pueden blasonar así:

“En campo de plata, una cruz de la orden de Santiago de gules. Bordura de gules, cargada de ocho castillos de oro, aclarados de azur. Timbrado con la corona real de España”.

Con fecha 30 de marzo de 2020 el ayuntamiento de Cózar ha presentado un proyecto de bandera municipal que se puede describir así:

“Bandera rectangular de proporciones 2:3; dividida en dos partes iguales por una línea diagonal que va desde la parte más alta del batiente hasta la más baja del asta. La parte superior roja y la inferior blanca. Lleva al centro el escudo municipal de la villa”.

Esta bandera reconocemos que no ofrece ninguna contraindicación respecto a las normas de la vexilología y puede perfectamente ser aprobada, ostentando el escudo que, en su momento, fue aprobado.

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(Madrid 5 de marzo de 2021)

VILLAVERDE DE RIOJA (LA RIOJA). ESCUDO Y BANDERA.



El ayuntamiento de Villaverde de Rioja presentó a esta Real Academia, el 27 de noviembre de 2020, un proyecto de bandera y escudo de armas municipales para solicitar el visto bueno de esta corporación. El escudo de armas propuesto es descrito así:

“Escudo en campo de sinople. En el centro, un nogal de oro; a la diestra la sombra de un lobo blanco y a la siniestra la sombra de una vaca blanca. En la punta cruz patada de blanco. Al timbre la corona real de España”.

El escudo propuesto es perfectamente asumible, desde el punto de vista de las leyes heráldicas, aunque su descripción quedaría más correcta como proponemos:

“En campo de sinople, un nogal de oro, acompañado a la diestra de la silueta de un lobo de plata y a la siniestra de la silueta de una vaca de plata.

En punta una cruz patada de plata. Al timbre la corona real de España”.

Igualmente, el citado ayuntamiento propone la adopción de bandera, que se describe así:

“Bandera rectangular azul de proporciones 2:3. Terciado al asta. Sobre el paño blanco, franja diagonal de izquierda a derecha con el escudo heráldico al centro”.

Respecto a la bandera, aunque confusamente descrita, reconocemos que no ofrece ninguna contraindicación insalvable, pero nos parece poco adecuada, teniendo en cuenta que no observa la norma tradicional de que los colores de la bandera, que se plantea en azul y blanco, estén inspirados en los del escudo municipal, que se han propuesto de verde, amarillo y blanco. Sugerimos, por tanto, que el ayuntamiento proponga una bandera combinando los dos colores del escudo, es decir, verde y blanco o verde y amarillo. Igualmente, para mejorar su visibilidad, sugerimos que el escudo municipal, esté situado sobre el campo blanco (o amarillo en su caso). Cualquier propuesta en este sentido podría ser aprobada.

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(5 de marzo de 2021)

**OTAÑES (CANTABRIA).
ESCUDO.**



La Junta vecinal de Otañes (Cantabria) ha presentado a esta Real Academia, el 13 de noviembre de 2020, un proyecto de escudo de armas propio para solicitar el visto bueno de esta corporación. El escudo de armas propuesto se puede describir así:

“Escudo cuartelado. Primero de azur, monte de sinople sumado de cruz de plata. Segundo de plata, eucalipto de sinople acompañado a la diestra de miliario romano en su color con las letras SPQR grabadas. Tercero de sable, fuente de oro. Cuarto de oro, toro pasante de sable. Sobre el todo, patera romana de plata”.

Como ya hemos indicado en otras ocasiones, un escudo municipal no debe de aprobarse, *ex novo*, con cinco cuarteles, salvo cuando estos representan la unión de cinco entidades preexistentes. Creemos, por tanto, que la propuesta de la Junta vecinal ha de ser rechazada, máxime cuando el primero de los cuarteles contraviene las normas de la heráldica. La utilización de la famosa patera de Otañes, que aparece sobre el todo, podría ser la solución que representara a la Junta Vecinal, pero ofrece una

gran dificultad para ser plasmada en un escudo municipal y que sea identificador de la corporación.

Sugerimos, por tanto, una nueva propuesta de escudo con un diseño más sencillo. Lo que este informante eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(5 de marzo de 2021)

**VILLAREJO DE PEÑUELA
(CUENCA). ESCUDO.**



El ayuntamiento de Villarejo de Peñuela presentó a esta Real Academia, el 15 de octubre de 2020, un proyecto de escudo de armas municipales para solicitar el visto bueno de esta corporación. El escudo de armas propuesto es descrito así:

“1º En la diestra, en campo de oro tres fajas de sinople (Ribera); 2º En el centro escudo partido, en jefe con campo de oro una banda de sable, en punta jaquelado de sable y oro (Jaraba); 3º En la siniestra escudo partido, en jefe con campo de plata un león de gules coronado de oro y cargado de una banda ajedrezada de oro y gules, bordura

de azur, con ocho cruces floreteadas de oro; en punta en campo de oro una banda de sinople (Coello y Albornoz); 4^o rematado en la zona superior con corona de señor (cerco de metal precioso con pedrería y rodeada en banda por una hilera de perlas”.

El escudo propuesto, que pretende motivarse en los distintos linajes que ostentaron el señorío de la villa entre los siglos XV a XIX, es decir Ribera, Jaraba, Albornoz y Coello, es inasumible. En principio, por una incorrecta descripción, lo que podría, sin embargo, corregirse, pero fundamentalmente por querer adoptar el ayuntamiento un escudo municipal de cinco cuarteles, que iría en contra de las normas de sencillez y visibilidad que son necesarias para que un escudo municipal pueda ser identificado. Por último, por la utilización de un timbre de corona señorial, que va radicalmente en contra de la práctica secular de que todo escudo municipal debe ostentar la corona real, salvo costumbre distinta especialmente arraigada.

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(5 de marzo de 2021)